

El orden circular
mandando la misma.

Desde el año 64 inclusive
hay que mirar en el Ministerio.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 19, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (642 sellos de ranqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblitos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 4 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle Postigo de San Martin, núm. 20, cto. tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ACTOS OFICIALES.

Real orden recomendando la necesidad de que se inoculen las reses lanaras, como medio preventivo contra la viruela en este ganado; y disponiendo que en todas las localidades se establezca inspecciones de carnes.

Por el Ministerio de la Gobernacion, con fecha 10 de Noviembre, se ha circulado á los señores Gobernadores de provincia la Real orden siguiente;

«Enterada S. M. la Reina (que Dios guarde) por la memoria que han redactado los Subdelegados de Veterinaria de Gerona y de Figueras de los buenos resultados que han producido las medidas adoptadas para la curacion de la epizotia variolosa que han padecido los rebaños que pastaron en la parte del Pirineo perteneciente á dicha provincia, y teniendo en consideracion lo informado acerca del particular por el Consejo de Sanidad del Reino; se ha servido resolver que se recomiende á V. S. para que lo haga á los ganaderos de esa provincia, la necesidad de la frecuente inoculacion de las reses para conseguir que dicha enfermedad sea menos mortifera y de menor duracion evitando además la inconveniencia del aislamiento; siendo asimismo la voluntad de S. M. que se provean de Inspectores de carnes todas las localidades, como garantia para la salubridad pública, segun está mandado en Real orden de 23 de Febrero de 1839, á fin de que puedan ser reconocidas con escrupulosidad tanto en vida como después de muertas las reses destinadas al consumo. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Es una desgracia para la clase lo que está sucediendo con nuestra legislacion veterinaria. El

Reglamento vigente de 1837, falta á la exactitud de los hechos cuando supone que la Real orden de 31 de mayo de 1836 autoriza á los albéitares y albéitares-herradores para hacer ciertos reconocimientos á sanidad.

Esta misma Real orden de 31 de mayo de 1836, vigente tambien, falta á la exactitud de los hechos cuando se apoya en una de las leyes de la Novísima Recopilacion, citándola como autoridad en la doctrina que preceptúa. La Real orden de 3 de julio de 1838, aclaratoria de la anterior, tambien vigente, sienta una frase ambigua, que ha dado lugar á litigios y disgustos, al decir que los veterinarios de segunda clase se hallan autorizados, como lo están los albéitares, para tales ó cuales reconocimientos á sanidad. El Reglamento vigente de Subdelegaciones, en su artículo 31, hace á los Subdelegados (*si son veterinarios de primera clase*; de lo contrario, no) vocales natos de las juntas de Sanidad de partido; y las disposiciones vigentes para el régimen de las juntas de Sanidad, consignan simplemente que *los subdelegados de Veterinaria son vocales natos de las mismas*: de donde puede y debe inferirse que *las subdelegaciones de veterinaria han de ser desempeñadas solo por veterinarios de primera clase*, pues que los subdelegados son vocales natos de las juntas de sanidad, y puesto que únicamente siendo dichos funcionarios profesores veterinarios de primera clase es cómo

podrán ser tales vocales natos de las juntas. La contradicción, por lo menos, es aquí manifiesta; y sin embargo la contradicción es ley vigente!.... De la célebre tarifa que marca los honorarios del profesor en la tasación de animales, no hay que hablar, porque todos conocen ya sus crasísimos defectos y su absurdidad en algún punto. Y, por lo que dice relación á la circular que acabamos de transcribir, se necesita nada menos que hacer un esfuerzo para considerar su nueva trascendencia.

Si hubiera quien nos contestase, si nuestra legislación veterinaria no estuviera ya dejada de la mano de Dios, como suele decirse, nos atreveríamos á presentar algunas dudas sobre lo que manda esta Real orden:

En qué quedamos? Ha de haber, ó no, en todos los pueblos Inspectores de carnes?—La Real orden de 25 de febrero de 1859 dice que los habrá *solamente en las capitales de provincia y en las cabezas de partido*. La que dejamos trasladada manda que los haya *en todas las localidades*, y añade: «*segun está mandado en Real orden de 25 de febrero de 1859.*» Pero como no es verdad que esté mandado que haya Inspectores en todas las localidades, necesitamos volver á la misma incertidumbre. Es indubitable que la Real orden de 10 de noviembre quiere que se nombren Inspectores en todos los pueblos; pero no es menos cierto que comete una inexactitud el fundarse en la de 25 de febrero de 1859. Y que de semejante falta de consecuencia llegarán á originarse complicaciones y desatención por algunos municipios ó por algunos Gobernadores, esto no nos admiraría; que otras disposiciones más terminantes están siendo eludidas, protestándose que se avienen á diversas interpretaciones.

Si oyera nuestras quejas el señor redactor de esa Real orden de 10 de noviembre, acaso nos contestaría que la cláusula *segun está mandado en Real orden de 25 de febrero de 1859* no se refiere al mayor ó menor número de poblaciones en que hayan de existir Inspectores de carnes, sino á la manera de llevarse á efecto la instalación de las Inspecciones. Mas un argumento de tal naturaleza quedaría destruido, solo con hacerle una objeción, á saber: *la manera de establecer las Inspecciones de carnes es incumbencia del Reglamento que acompañó á*

dicha Real orden; el cual tiene la fecha de 24 (no de 25) del mismo mes; mientras que la Real orden del día 25 no tiene otro objeto que demostrar la necesidad de la medida, ordenar que se cumpla el Reglamento, y LIMITAR SU OBSERVANCIA Á LAS CAPITALS DE PROVINCIA Y CABEZAS DE PARTIDO.

Resulta, pues, que lo que ahora se manda, á pesar de la inexactitud cometida en la Real orden, es que haya *Inspectores de carnes en todas las localidades*. Pero es una desgracia que en documentos de importancia tan grande se incurra en tamaños deslices y contradicciones, ó que se desconozca y estropee de tal modo la hermosa, rica y expresiva habla castellana. ¿Quién redacta estas órdenes, que tan rara habilidad posee para embarrullar las cosas más sencillas y precisamente las que debieran aparecer más exentas de dos interpretaciones?... Nos dirigimos en nuestras alusiones no al hombre privado, cuyo grado de inteligencia y de saber, sea cual fuere, respetamos; sino al hombre público, á quien no conocemos, que así desbarata ó confunde las inconexas y lastimosas disposiciones que en Veterinaria nos vienen rigiendo.

Aparte de todo, y prescindiendo del tributo de gracias que sinceramente enviamos al Gobierno de S. M. por el humanitario celo que le ha guiado al dictar la Real orden de 10 de noviembre, una reflexión bien triste quita en parte el lugar á la alegría que esta medida nos produce. ¿No sabe el Gobierno que desde febrero de 1859 hay Inspectores de carnes en las poblaciones más importantes de España? ¿No sabe que muchos veterinarios están desempeñando esos cargos, sin que se les abone un céntimo en premio de su gran responsabilidad y de su trabajo? ¿No sabe que en otras muchas partes la gratificación ó sueldo que se les abona es completamente despreciable y hasta ofensiva al decoro de cualquier profesor científico? ¿No sabe que en varios puntos, si los Inspectores veterinarios han querido cobrar alguna cantidad por sus servicios, se han visto en la necesidad de demandar á los Alcaldes y á los abastecedores ante los Tribunales de justicia? No siendo justo ni posible suponer en el Gobierno la pretensión de que los Inspectores veterinarios trabajen *gratis et amore*, ¿cómo no se apresura el despacho de una tarifa *ad hoc*, tantas veces pe-

dida y por tan considerable número de profesores? ¿Qué entorpecimiento puede motivar la lentitud con que ha estado marchando el expediente relativo á la formación de esa tarifa?... Sea de ello lo que fuere, y aunque la resolución del Gobierno se haga todavía esperar, sabe Dios por cuanto tiempo, aconsejamos encarecidamente á nuestros comprofesores civiles que, si no es posible otra cosa, sirviendo gratuitamente, se apresuren á ocupar todas las vacantes de Inspectores de carnes que han de ofrecerseles ahora:

¡Dias vendrán en que los servicios útiles sean recompensados!

L. F. GALLEGU.

CUESTION PERSONAL.

Cuando en el número 225 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA emitimos nuestro pobre juicio acerca de la enfermedad que nosotros llamábamos *pleuroneumonía exudativa del ganado vacuno*, nos proponíamos únicamente dar la voz de alerta á las autoridades y á los profesores de nuestra clase para prevenirlos contra esa afección terrible; y no habiendo presenciado sinó un corto número de casos, gracias á la amabilidad del señor don Benito Grande, que hubo de brindarnos con la ocasion de aprender algo útil, solo á esos cuantos casos referíamos nuestra opinion concreta, consignando como informe lo que era puramente una noticia, y haciendo una brevisima mencion honorífica del estudioso profesor á quien con tanta inteligencia y acierto hemos visto aplicar los conocimientos científicos veterinarios en varias circunstancias.

¿Quién habia de presumir entonces que nuestro pobre artículo, que no respira sinó bondad y modestia en todas sus líneas, dictado por un pensamiento humanitario y con la mira de dar á nuestros hermanos de clase un aviso saludable, hubiera de encontrar impugnadores insultantes dentro de nuestra misma profesion? A la verdad, muy acostumbrados estamos á escuchar declamaciones ofensivas, que hemos devorado ó despreciado en silencio, teniendo presente aquella exclamacion sublime «perdonadlos, Señor, porque no saben lo que se dicen.» E spero con lo que hoy nos pasa, es de todo punto imposible que dejemos sin contestacion los hechos, si bien nos proponemos continuar perdonando y no llevar á los Tribunales de justicia

demanda alguna de reparo por las injurias y calumnias que se nos han asestado.

Y tanto menos esperábamos esta acometida brusca, cuanto el profesor que nos ataca es uno de los que poco hace contábamos, sinó en el número de los amigos íntimos, en el de los amigos apreciables. El señor don Roman Ortiz, profesor establecido en esta Córte, á quien hemos visto no hace mucho tiempo en la Academia departiendo con nosotros pacífica y amigablemente sobre los asuntos de la clase, con cuya familia nos ligan vínculos de amistad ó de fina correspondencia: D. Roman Ortiz, que es uno de los Inspectores de carnes de Madrid, acerca de cuyos funcionarios expresábamos en nuestro artículo que «nos consta que cumplen bien con su deber;» ese mismo profesor, para nosotros siempre repetible, pero injusto y desatento ahora, es el que se ha servido desnaturalizar nuestro artículo, llevando á *El Monitor de la Veterinaria* (periódico que nunca leemos, á no hacerlo venir á nuestras manos algun amigo particular), llevando, decíamos, á *El Monitor de la Veterinaria* una acusacion descabellada contra las palabras y contra el autor del artículo sobre pleuroneumonía exudativa.

Abrumados nosotros por este proceder, tan extraño y tan sin miramientos, del señor Ortiz, hemos vuelto á leer el artículo en cuestion, hemos preguntado á varias personas si encontraban en lo escrito alguna alusion, siquiera remota, hácia el señor Ortiz, hácia el cargo que desempeña, hácia los Subdelegados de esta capital; y cada vez más nos hallamos en la conviccion firmisima de que el señor Ortiz falta á la verdad en casi todos los supuestos de su remitido, y de que el ataque que nos asesta no tiene razon de ser, no pudiendo explicarse sinó por una muy equivocada inteligencia por parte del señor Ortiz.

Mas, para que esta conviccion que nosotros abrigamos pueda hacerse lugar igualmente en el ánimo de nuestros comprofesores; vamos á permitirnos ocupar hoy su atencion con el traslado del escrito que ha publicado el señor Ortiz y hasta con la reimpresion de lo que nosotros dijimos en el número 225 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Remitido del Sr. Ortiz.

Sr. Director del periódico EL MONITOR DE LA VETERINARIA. Muy señor mio, apreciado maestro y amigo: Suplico á usted, si en ello no tiene inconveniente, dé cabida en las columnas de su instructivo periódico á las

siguientes observaciones, que con esta fecha dirijo á los redactores de *La Veterinaria Española*, á cuyo favor le quedará obligado su afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

ROMAN ORTIZ.

Madrid 5 de Diciembre de 1863.

En el número 285 del periódico *la Veterinaria Española*, aparece un artículo acerca de la *pleuro-neumonia exudativa* del cual se desprenden cuatro ideas capitales, que por mi parte me propongo rectificar.

1.^a Que las reses vacunas existentes en las casas de vacas y en el radio de esta capital, padecen dicha lesión.

2.^a Que es curable algunas veces,

3.^a Que solo D. Benito Grande, es el profesor feliz que ha dado con el *quid* de la dificultad, el cual con su *distinguido talento* ha salvado á dos de la muerte.

4.^a Que los inspectores de veterinaria se duermen, y que el público que ha de consumir en su alimentación diaria cierta cantidad de carne, y que hace sacrificios costeados con su dinero el sueldo de los inspectores de salubridad y cuantos gastos ocasiona el importante servicio consagrado á garantir su salud, ese público tiene tambien el derecho sagrado de que no se le engañe, máxime cuando el engaño lleva en sí hasta el riesgo de la vida.»

Prescindo por un momento de lo gramático y exacto del lenguaje de D. L. F. G., porque de ser contestado este artículo con pretensiones, aun me atrevería á señalar las bellezas que caracterizan el artículo filípica, objeto de este remitido.

Respecto al primer punto, diremos al Sr. D. F. G. y á los suscritores de *El Monitor*, que los síntomas observados por nosotros en las reses enfermas y muertas de la afección que ha causado no pocos estragos á los dueños de vacas, no son ni han sido iguales ni mucho menos parecidos á los descritos por los autores que de esta lesión se han ocupado, omitiendo en este, por prudencia, enumerarlos, si bien los que citan de las autopsias son verdaderamente exactos.

La lesión según yo la he visto, según la he tratado y como demuestro en una memoria elevada á la Real Academia de Medicina es completamente incurable, y si me se provoca, hasta las causas de ella son desconocidas: tambien expondré el por qué de la imposibilidad científica de combatirla.

Respecto al golpe de bombó que á D. Benito Grande se da, nada tengo que exponer; respeto mucho el talento, las eminencias científicas, las grandes capacidades. Lo que si me atrevo á afirmar es, que cuando se elogiaba al señor Grande estaban cansados el que suscribe y sus compañeros inspectores, de haberla tratado, y los subdelegados, después de algunas reuniones, remitieron comunicaciones referentes á la citada enfermedad al Gobernador civil de la provincia.

Pasemos á la parte mas patética, á la mas fúnebre. ¿Sabe el Sr. F. G. hasta dónde es gratuita é infundada la acusación que constituye el cuarto tema de los que hemos resumido, su furibundo, su horripilante artículo? ¿Qué sacrificio hace el público? ¿Y es el Sr. G. el gran predi-

gador, el amante de la veterinaria, el amigo de los veterinarios? ¿Sabe el Sr. G. que los inspectores, cuyo enorme sueldo asciende á 4.000 rs. anuales, que los subdelegados, á los cuales pertenecen tambien el que firma, y cuyo sueldo es igual á cero, no miden la importancia de su deber por el mezquino que cobran, y si por su conciencia facultativa y abnegación hácia la humanidad? ¿Quién engaña al público?

Tenga nobleza el Sr. G. en sus ataques y sea franco, señale con el dedo al engañador, lo demás es farsa, tonterías, todo hueco de partes no sólidas.

¿O ha querido el Sr. G. delatar á los inspectores de salubridad, á la manera que señala por falta de cumplimiento en su deber á cualquiera alguacil ó individuo de los conocidos por los de la mangas verdes en la seccion de gaceta de un periódico político?

Mucho podríamos decir, mucho nos reservamos para caso que se nos conteste; rectificaremos porque nos conviene rectificar, porque así cumple á nuestra honra y á nuestra dignidad.

Quede sentado que la enfermedad que ha acometido á las reses vacunas de Madrid, no es, en lo general, la *pleuro-neumonia exudativa* como hasta ahora se ha descrito y explicado, cosa que demuestran las autopsias.

Que cedemos de buen grado cuantas coronas nos perteneczan en pro del Sr. Grande.

Que por último, ni los inspectores ni los subdelegados de sanidad de Madrid necesitan de las filípicas, ni los consejos, ni de la ciencia del Sr. G. para cumplir con su deber y obrar con arreglo á conciencia de hombres y profesores.

Respecto á la indicación que se hace al Gobierno por el Sr. G. para corregir tamaños males, sin cuidado nos tiene. Para el hombre de dignidad el deber está sobre la amenaza, la conciencia sobre la delación.

Baste lo dicho, y quede contestado por hoy el Sr. G.
—Roman Ortiz.

Artículo de *La Veterinaria Española*.

Hace algun tiempo que se viene observando en el ganado vacuno de Madrid, y en el que afluye á esta capital con destino al abastecimiento de las carnes, una grave enfermedad poco menos que desconocida en España, y cuyas consecuencias prometen ser funestísimas para los dueños de estos animales domésticos. La terrible pleuroneumonia exudativa, que tantos y tan grandes estragos ha estado y sigue haciendo en Francia y otros países, y que, por primera vez, se mostró en Cataluña en el año 1853; ha vuelto á presentarse en España, por desgracia, revistiendo un carácter mucho más alarmante que en su anterior irrupción.

Para formarse una idea aproximada de lo temible que es la enfermedad que nos ocupa, necesitaremos, no solo poner de manifiesto su extraordinaria rapidez en propagarse (1) y su incurabilidad casi constante, sino tambien su invasión insidiosa, su inevitable contagio, y la grande oscuridad que entre los profesores que la han

(1) Se nos ha informado que en un establecimiento de leche de esta córte han sucumbido ya más de 50 reses á tan devastador azote.

observado y descrito reina acerca de su verdadera naturaleza y mecanismo.—Acomete de improviso, y sin revelarse [manifestacion exterior de ningun género, á un gran número de reses; para ella son, al parecer, casi indiferentes las buenas y las malas condiciones higiénicas, pues se ceba lo mismo en los animales bien alimentados, etc., que en los que sufren privaciones, y ni la edad de las reses, ni ninguna otra condicion secundaria sirven de excepcion á su pernicioso influjo. Ya en marcha la enfermedad, continúa pasando desapercibida hasta para los mismos que se hallan al cuidado de estos animales; y cuando se advierte que están algo tristes, inapetentes, que respiran con cierta dificultad y que verifican imperfectamente la rumia ó que cesa del todo este acto indispensable á la funcion digestiva en el ganado vacuno, entonces bien puede asegurarse, por regla general, que la res está perdida irremisiblemente. La autopsia cadavérica descubre, por último, al profesor una serie de desórdenes y de tal entidad, que bastan por sí solos á explicar la gravedad y trascendencia sumas del padecimiento. Todos los desórdenes radican en el pulmon y en las pleuras: una hepaticacion considerable, muy poco menos que total, del órgano respiratorio, adherencias numerosas y engrosamiento de las pleuras, con una cantidad, increíble á veces, de liquido exhalado entre sus dos láminas, es lo que mas llama la atencion en la abertura del cadáver. En los demas órganos, ni hemos visto, ni sabemos que otros profesores hayan encontrado lesiones de importancia, tales como las úlceras del cuajo y del intestino delgado señaladas por Déle y por Delwart.

Si en vista de los pocos casos que de esta enfermedad hemos presenciado, tuviéramos valor para emitir nuestro voto acerca de su naturaleza: considerando que la sangre extraida de los vasos en el curso del padecimiento es excesivamente plástica, roja, conerescible, y que existe una marcada tendencia á la organizacion de pseudo-membranas, á la formacion de copos amarillentos que sobrenadan en el liquido de las pleuras; tomando además en cuenta el estado del pulmon, cuyo parénquima no parece aún que se encuentra extrangulado, en todos y en cada uno de sus sitios, por una especie de organizacion anormal de tiras ó bandas interlobulares; sin abordar explicacion alguna satisfactoria sobre la manera de operarse estos desórdenes, acaso no vacilaríamos en creer que la pleuroneumonia exudativa en cuestion se caracteriza por un cambio notable en la fibrina de la sangre, con incontrastable tendencia á la produccion de pseudomembranas en el aparato respiratorio, convertido, no sabemos por qué causa, en centro preferente de la fluxion sanguinea. Pero, ni nuestras fuerzas alcanzan á presentar en esta materia una solucion aceptable, ni el número de casos que hemos observado es suficiente para confirmar nuestras sospechas; y dejamos por lo mismo con mucho gusto esta superior tarea a la ilustracion y al talento del profesor veterinario don Benito Grande, que es quien ha tenido la amabilidad de proporcionarnos ocasiones de ver el padecimiento en reses puestas á su cuidado, suplicándole, que dé á luz las observaciones que tan juiciosamente ha recogido.

Decíamos antes que se puede considerar la enfermedad como incurable; mas esta proposicion no es de exactitud rigurosa, puesto que fuera de España han curado de ellas varias reses, y hemos visto dos restablecidas á la salud en virtud del tratamiento seguido por el citado profesor D. Benito Grande. Pero ¿cuáles pueden ser las ventajas que ofrezca un plan curativo, casi siempre infructuoso, teniendo ante la vista, como más segura perspectiva los devastadores efectos del contagio?—La prudencia, pues, exige, al menos en concepto nuestro, que se sacrifiquen las reses atacadas de pleuroneumonia exudativa epizootica, y que se adopte además cuantas medidas de prevision aconseja la higiene pública.

Verdad es que una disposicion administrativa de semejante indole suscitaria, á no dudarla, multiplicados lamentos y clamores, no faltando quizás algun espiritu exagerado que la acusaria de atentado contra la propiedad. Mas, si se comprende que precisamente por respeto á la propiedad es por lo que invocamos esa disposicion coercitiva del libre uso que pudieran hacer los dueños de reses infestas que han de contagiarse á las sanas; entonces razonable será confiar en que no llegaremos á ser blanco de tales inculpaciones. El propietario de pocas ó muchas reses entre las cuales todavia no se ha declarado la afeccion, tiene un derecho sagrado á que el Gobierno le proteja contra la invasion inminente de una enfermedad tan grave. El público que ha de consumir en su alimentacion diaria cierta cantidad de carne, y que hace sacrificios costeados con su dinero el sueldo de los inspectores de salubridad y cuantos gastos ocasiona el importante servicio consagrado á garantir su salud; ese público tiene tambien el derecho sagrado de que no se le engañe, máxime cuando el engaño lleva en sí hasta el riesgo de la vida. Las personas que, por necesidad ó por costumbre (señaladamente las primeras), hacen uso de la leche de vacas, deben asimismo temer y con razon, los resultados funestos á que puede dar lugar la ingestion de un liquido, cuya calidad seguramente no es buena cuando lo produce una res enferma. Y, finalmente, basta los mismos propietarios de las lecherias que tengan alguna res afectada de la pleuroneumonia exudativa, si entendieran bien sus intereses, en vez de ocultar la existencia de esa enfermedad que puede contagiarles el resto del ganado, deberian ser los primeros en dar parte á las autoridades de cualquiera novedad trascendental que observen en los animales de su establecimiento.

Desgraciadamente, estamos viendo que no se desplega toda la vigilancia que la salud pública reclama; y aun cuando nos consta que los inspectores veterinarios del matadero en esta corte cumplen bien con su deber, no por eso es menos deplorable el abuso que diariamente se comete en la alimentacion del vecindario. Los establecimientos de leche, asi de vacas, como de burras, de cabres y ovejas, están abandonados; y fuera de Madrid llega el escándolo á unos limites que son insoportables.

Al Gobierno toca corregir tamaños males; nosotros cumplimos con exponerlos á su alta consideracion, y con dar la voz de alerta en circunstancias tan criticas como las actuales.

L. F. G.

Seremos ya muy breves:

El señor Ortiz asienta que de nuestro artículo se desprenden cuatro ideas capitales, y dice que se propone rectificarlas.

1.^a Que las reses vacunas de esta capital padecen la pleuroneumonía exudativa.—El señor Ortiz únicamente lo niega, considerando la enfermedad en la generalidad de ellas. Nosotros hemos visto la pleuroneumonía exudativa, clara, manifiesta, terminante, en las reses de la posesión llamada *La Florida*. Otros profesores que valen mucho más que nosotros son del mismo dictamen. Y en cuanto á las demás reses vacunas de Madrid, nos hemos referido á informes. ¿Cómo habíamos de afirmar lo que no hemos presenciado? Mas, aun cuando nuestro diagnóstico fuera equivocado, ¿dónde está el motivo para irritarse por una apreciación clínica diferente de la del señor Ortiz? Aquí solo tendría cabida una cuestión científica en el terreno decoroso y noble en que nosotros hemos empezado.

2.^a Que la enfermedad es curable algunas veces.—Pues sí, señor Ortiz. Es curable algunas veces; y lo ha sido, y lo será, en España y fuera de España. D. Benito Grande ha podido salvar algunas víctimas. D. Nicolás Casas asegura lo mismo. Los veterinarios extranjeros dicen otro tanto. Si el señor Ortiz no ha conseguido curarla; si, por ventura, es otra la enfermedad que él ha combatido, nuestra no es la culpa, ni lo será suya tampoco; pero resultará siempre que nuestra aseveración es exacta: que el señor Ortiz no puede rectificar esa segura idea capital, como no puede desmentir la primera.

3.^a Que solo don Benito Grande es el profesor feliz que ha dado con el *quid* de la dificultad en el tratamiento.—Pero como no es verdad que nosotros hayamos dicho eso, é infiriéndose, por consecuencia, que no es verdad lo que el señor Ortiz supone en nuestro artículo; no hay para qué cuestionar en este punto. Además, ni el señor don Benito Grande nos ha autorizado para tomar su nombre en esta disputa, ni mucho menos al señor Ortiz para que lo exponga á la expectación y á infundadas conjeturas del público. El señor Ortiz tendrá, pues, la bondad de no traer á discusión el modesto y respetable nombre de nuestro querido amigo el señor don Benito Grande.

4.^a Que los Inspectores de Veterinaria se duermen.....—Falso, señor Ortiz: no hemos dicho tal cosa, sino lo contrario: «nos consta que cumplen bien con su deber.» Hemos pedido la vigilancia del Gobierno para conjurar abusos en la alimentación, abusos que no pueden remediarse con las medidas que rigen en tiempos ordinarios. Hemos dicho que el público hace sacrificios, y es verdad que los hace: costeando sueldos de empleados, derechos de consumos, derechos de puerias (que merecen ahora doble vigilancia). No hemos amenazado á nadie, eso es falsísimo; y, por añadidura, en nuestra vida pública hemos trabajado,

mucho más que el Sr. Ortiz, para que los subdelegados disfruten sueldo y para que los Inspectores de carnes estén mejor retribuidos.

Luego ¿en qué se fundó el señor Ortiz para escribir su remitido?....

Lo de *golpe de bombo* y otras especies análogas que el señor Ortiz ha vertido, lo dejamos sin contestación. Tenemos demasiado orgullo para sospechar que las palabras del señor Ortiz pueden ofender nuestra honra. En cuanto á lo de *predicador, amante de la Veterinaria*, etc., nos permitiremos abstenernos de imitar la noble conducta del señor Ortiz, si es que juzga él noble producirse en esos términos. Y relativamente á la insinuación de lo *gramático y exacto de nuestro lenguaje*, si quiera nos merezca esto la creencia de que constituye una puerilidad, contestaremos al señor Ortiz: que no es de él, seguramente, de quien hemos de buscar lecciones sobre gramática y literatura. Abierta tiene la prensa para este último objeto; así como tiene abierta la Academia para cuanto se refiera á discusiones científicas; pudiendo estar seguro de que no hemos de evitar que concluyan por cegarnos los destellos de su saber.

Después de todo, ¿no tendremos derecho á esperar de la hidalguía y buena fe del señor Ortiz que se tome la molestia de confesar su error en el mismo periódico en donde ha inferido la ofensa?

LEONCIO F. GALLEGU.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LA COLECCION DE NÚMEROS DE ESTE PERIÓDICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1863, UNDÉCIMO DE SU PUBLICACION DESDE QUE SE FUNDÓ *El Eco de la Veterinaria*.

ADVERTENCIAS.

1.^a Además de las materias señaladas en este índice, ha publicado LA VETERINARIA ESPAÑOLA en el año actual 120 páginas en 4.^o pertenecientes á la obra titulada *Enfermedades de las fosas nasales*, y 48 páginas (en 4.^o tambien) de un opusculo sobre *Cria caballera*, premiado por la *Academia Central Española de Veterinaria*.

2.^a La numeración que se cita en el índice corresponde á la de orden que llevan los números del periódico.

ACTOS OFICIALES.

Real orden denegando la solicitud de un ayuntamiento para que se permitiera continuar en su ejercicio á un práctico herrador.—203.

Real orden señalando las dietas que se han de abonar á los subdelegados cuando pernoctan fuera de su pueblo habiendo salido para reconocer ganados enfermos.—207.

Medidas tomadas por el Sr. Gobernador de Navarra sobre deslinde de atribuciones en Veterinaria.—211.

Reglamento vigente de Veterinaria. Es una reimpression del de 14 de Octubre de 1857, adicionada con algunos artículos del Reglamento interior de las escuelas y una Real orden acerca del ingreso de los alumnos.—218, 220 y 221.

Real orden de 10 de noviembre de 1863, estable-

ciendo las inspecciones de carnes en todos los pueblos, y recomendando la inoculación de la viruela en el ganado lanar.—231.

SECCION ACADEMICA.

Sesion del dia 12 de Diciembre de 1862.—197.

Id. del 12 de Enero de 1863.—197.

Id. del 26 de id. id.—199.

Id. del 4 de Marzo de id.—202.

Id. del 16 de Octubre de id.—226.

Id. del 13 de Noviembre de id.—227.

Id. del 27 de Noviembre de id.—229.

Id. del 4 de Diciembre de id.—230.

Id. del 11 de id. id.—230.

SECCION CIENTIFICA.

Patología y Terapéutica.

Artritis reumática observada en una mula.—198.

Depósito de filarias en la pared esofágica de un perro.—201.

Enfermedades mas comunes de los animales solípedos en la provincia de Zaragoza. Memoria escrita por Don Simeon Mozota y Sanz, y premiada por la Academia Central Española de Veterinaria.—209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215

Un error de diagnóstico. Absceso subparotídeo, por D. Francisco Foz.—216 y 217.

La Bacera y el Sanguinuelo, por D. Francisco Aranz y Estévan. Memoria recompensada con un *acesit*, por la Academia Central Española de Veterinaria.—216, 217, 218 y 220.

Particularidades sintomatológicas de la rabia en el lobo, por D. Telesforo del Valle.—222

Nuevo tratamiento de la rabia, por el Sr. Gastaldo. (No cremos en este tratamiento).—222.

Enfermedades mas comunes de los animales solípedos en la provincia de Segovia, por D. Mateo de la Villa y Martin. Memoria premiada por la Academia Central Española de Veterinaria. Véase los números desde el 222 al 230.

Metro-enteritis pseudo-membranosa con complicaciones en el peritoneo, por D. Juan Monasterio y Corroza.—230.

Cirujia.

Hemorroides en el asno, por D. Mariano Elduayen.—226.

Fractura completa del tibia en su parte media. Curacion radical; por D. Antonio Deu.—229.

Obstetricia.

Aborto doble. Expulsion natural de un feto y laboriosa del otro, por D. Ramon Clavero Millan.—211.

Higiene, Policia sanitaria, Agricultura y Zootecnia.

Cruzamientos y sistemas de cría que conviene adoptar en España para mejorar nuestras razas caballares. Memoria presentada á la Academia Central Española de Veterinaria en concurso de premios, y calificada de buena aunque *insuficiente*.—196, 197, 198, 199, 200, 201 y 202.

La cría caballar en Navarra, por D. Juan Monasterio y Corroza.—203.

Razas de cerdos en Campos (Castilla la Vieja), por Don Felipe Nicolás Sancho.—208.

Instrucción preventiva (oficial) contra la hidrofobia.—218, 221 y 222.

Pleuroneumonía exudativa en el ganado vacuno de Madrid.—225 y 231.

Farmacología, Terapéutica y Farmacia Veterinaria.

Pomada de bi-ioduro de mercurio.—208.

Id. de iodo de arsénico.—208.

Id. de bicromato de potasa.—208.

Fricción vesicante purgativa.—208.

Linimento vesicante (fuego español).—215.

Untura fuerte modificada.—215.

Sinapismo animado.—217.

Aceite de carralejas, modificado.—217.

Baño antipsórico.—220.

Fuego belga.—220.

Brebage para el moquillo del perro.—226.

Brebage uterino para la perra.—226.

Id. para la ictericia del perro.—226.

Exterior.

Aplomos del caballo. Teoría del general Morris, por Don José María Giles.—206.

Fisiología.

Experimentos hechos en un hombre ahorcado con la pila galvánica. Es indudable que la electricidad significa en el organismo animal mucho mas de lo que admite hoy la ciencia. El tiempo dirá; pero en tanto, bueno es tener presente lo que se dice en la seccion de *Varietades* del número 207.

Medicina legal.

Inspecciones cadavéricas. Modo de hacerlas, por D. Juan Mayol.—210.

SECCION PROFESIONAL.

Carnaval veterinario. Es una especie de juicio del año, enmascarado y arrancando la careta á más de cuatro farsas y farsantes.—196.

Sobre la fusion de clases en Veterinaria. Remitido de Don Ramon Clavero Millan.—198. (Véase además los números 201, 202, 203, 204, 207, 208, 214, la *errata* del número 212, el 219, 221 y 223.

Crónica profesional. Atentados cometidos contra el lustre y decoro de la clase por propios y extraños; rara vez, correccion de abusos, patentizacion de buenos hechos. Bajo este epigrafe se ha escrito cosas, cuya lectura ha solido causar enojo á tales ó cuales entidades, pero siempre fueron de provechosa advertencia.—200, 205, 207, 214.

Mas sobre fusion de clases. Con motivo del remitido del Sr. Clavero Millan, inserto en el número 198, estalló una discusión violenta, apasionada muchas veces, en la que tomaron parte los profesores que á continuacion se expresan:

D. Benito Guerrero.—201. (Véase el número 202.)

D. L. F. G.—202.

D. Lamberto Gil y Herrera.—204.

D. José Losada de Prado.—207 y 219.

D. Fernando Pablos.—211. (Véase la *errata importante* del número 212.)

D. Telesforo del Valle.—223.

D. Tomás Tamayo y Bravo.—223.

Cuestión del dia. Sobre la conveniencia ó inconveniencia de unir en un mismo establecimiento las enseñanzas relativas á ganadería, agricultura y silvicultura. *El Monitor* del Sr. Casas, segun noticias, no se dió por aludido en este artículo, ó no quiso contestar..... ¡Ya se vé...!—204.

Inconveniencias de *El Siglo Médico*. Este periódico

ha dicho ya muchas majaderías. Mas el suelto que de él se cita puede servir de lección y desengaño á los ilusos que sueñan con una fusión médico-quirúrgico-farmacéutico-veterinaria.—209.

La Sanidad civil. Sus tendencias y sus condiciones. Como sucesor de *La Fuerza de un pensamiento*, piensa en el Congreso médico. Se le hacen preguntas.—212, 214, la *Rectificación* del mismo, el 218, 228 y 229.

Consulta profesional. Sobre la inconcebible tarifa que nos rige en la percepción de derechos por tasación de animales. Se demuestra matemáticamente que la tarifa es absurda y que su autor no sabía una pizca de matemáticas.—215.

Consulta sobre atribuciones. Todo es barullo. Satisfacción á esta consulta.—215 y 222.

Los veterinarios, los albitaires y los ultra-albitaires, por D. José Losada de Prado.—219.

Nueva trasformación. Es que aparece *El Ancora Profesional*, sucediendo en ínfulas y en ilusiones al célebre difunto *El látigo médico-político*. ¡Lástima de tiempo el que gastan algunos hombres que se creen rendidores!—227.

Premios concedidos por el Gobierno y por la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA á los alumnos mas distinguidos de las escuelas de provincias.—230.

Actividad laudable. Intrusos castigados por la subdelegación de Veterinaria del partido judicial de Pamplona.—230.

VARIEDADES.

Regeneración de nuestra agricultura. Cuando se escribió este artículo habia motivos para confiar en las buenas inclinaciones de algunos capitalistas españoles; hoy.... no parece sino que es necesario taparse los ojos para no ver lo que pasa.—197.

A los profesores de Veterinaria. Explicaciones é insinuaciones de *La Fuerza de un Pensamiento*. Comienza á vislumbrarse el *Congreso médico*. Correctivo al sinapismo.—205.

Arreglo de partidos. Inutilidad de los conatos en este sentido. Se propone la formación de una estadística profesional y pecuaria.—208 y 221.

Oposiciones para el ejército. Excelente programa de convocatoria.—209.

Resultado de estas oposiciones.—215.

Proyecto de una ley de Sanidad civil, redactado por el *Congreso médico*.—216, 217, 218, 220, 222, 223, 224, 225 y 227.

Estadística escolar. Resúmenes de matrícula y examen en las escuelas de provincia durante el año actual.—228.

ASUNTOS VARIOS.

Vindicación. Remitido sobre moral profesional. El autor cita muchos versos, pero no prueba su inocencia.—203. (Véase el número 206 y el 207.)

La moral en su punto. Sobre charlatanería de un señor farmacéutico.—223.

Patología humana. Neurosis de la inteligencia. Un caso de pesadilla, tratado por el sistema gubernativo; por D. Benito Losada y Quiroga.—224.

Comunicado de D. Domingo Clavijo contra Don Francisco Vega, por haber denunciado este profesor una disposición ilegal del Ayuntamiento de Marchena en asunto de inspección de carnes.—227.

Réplica de D. Francisco Vega al anterior comunicado. Se corta la cuestión.—230.

Cuestión personal. El Sr. Ortiz se desata en incul Madrid.—Imprenta de Julian Viñas, calle de San Carlos, núm. 15.

pacines sobre un escrito de la Redacción, que no supo leer ó no supo juzgar como debía.—231.

GACETILLAS.

Miscelánea.—Pronósticos intencionados que no participan de las ilusiones de varios periodistas, con motivo de la anunciada reforma de un plan de Instrucción pública.—199.

Muerto el perro, se acabó la rabia. Es una de las últimas verdades pronunciadas por el eminente veterinario M. Renault.—199.

Mas vale algo que nada. Se refiere á cierta buena perspectiva para los veterinarios militares. Pero después de tanto ruido, *rien*.—199.

Gran tinajero. Sobre mejoras que dijo *La Correspondencia* haberse introducido en el Gabinete de Física de la Escuela de Madrid.—202.

Esto que es bueno no lo veremos. Refran que prueba lo imposible que es el ver trasladada á un local decente y apropiado nuestra Escuela Veterinaria de Madrid.—202.

Luchas profesionales.—206. (Véase el número 203.)

Ya lo habíamos dicho. Sobre paparruchas de algunos embaucadores.—206.

Falta de memoria. Lo que allí se dijo es verdad; y el sugeto á quien aludimos ni aun sabe ortografía.—208.

Noticion. No se cree en los rumores de que vuelve á activarse el expediente sobre tarifa para los inspectores de carnes.—226.

Navidad. *La Sanidad civil* se lamenta, ruega y aconseja. Allá veremos lo que sale al fin.—229.

ANUNCIOS.

Prontuario médico de quintas, por D. Pascual Pastor. Cuarta edición.—196.—Diccionario de Medicina veterinaria práctica, por Delwart. Traducción muy adicionada por los Sres. Tellez y Gallego.—196, 211.—Agenda médica para bolsillo.—197 y 202.—Tratado de Zootecnia general, por Augusto de Weckerlin. Traducido del alemán al francés, y de este al español, por un veterinario.—197.—Enterología veterinaria, por los Sres. Blazquez Navarro.—199 y 211.—Tratado de derecho veterinario comercial, por Don Juan Antonio Sainz de Rozas.—207 y 230.—Id. de medicina legal veterinaria, por el mismo autor.—207, 209 y 230.—Id. de Toxicología veterinaria, por el mismo.—207, 209 y 230.—El asno del Sr. Martín. Esta novela merece ser leída por todos los petulantes de provincia.—208.—Guía del veterinario-inspector de carnes y pescados, por D. Juan Morcillo y Olalla.—208, 211 y 230.

Genitología veterinaria, ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagación de los animales; por los señores Blazquez Navarro.—208 y 212.—Ensayo clínico, por D. Juan Tellez Vicen.—211 y 230.—Manual del remontista, por D. José María Giles.—230.—Patología y Terapéutica generales veterinarias, por Mr. Rainard. Traducción adicionada por los Señores Gallego y Tellez.—211 y 230.

Tratado completo de las enfermedades particulares de los grandes rumiantes, por M. Lafore. Traducción adicionada, por D. Gerónimo Darder.—212 y 230.

Tratado completo del Arte de herrar y forjar, por M. Rey. Traducción muy adicionada é ilustrada con mas de 200 grabados, por los Sres. Darder y Viñas.—212 y 230.—Revista farmacéutica, por D. Estévan Sanchez Ocaña.—216.—Anatomía general (Manual de) por Vankempen.—218.—Enfermedades de las fosas nasales por D. Juan Morcillo y Olalla.—227 y 230.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.